



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014- 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 21 de febrero de 2014

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2014, trató el pedido de aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la Transferencia Definitiva a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, del predio ubicado en el Jr. Lucanas 496-498 y Jr. Ancash Mz "Y", Barrio Santa Elena de la Provincia de Huamanga de la Región de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, ha ingresado al Consejo Regional el Oficio N°0146-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de febrero del presente año, cuya petición ha sido debatido ampliamente en la sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 20 de febrero del 2014, el expediente administrativo mediante el cual el ejecutivo del Gobierno Regional solicita aprobar por Acuerdo Regional el pedido de transferencia definitiva a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, del predio ubicado en el Jr. Lucanas 496-498 y Jr. Ancash Mz "Y", Barrio Santa Elena de la Provincia de Huamanga de la Región de Ayacucho;

Que, conforme se tiene del contenido del Oficio N° 1680-2013-GRA/GG-GRDS de fecha 28 de noviembre del 2013; se tiene que la Comisión Especial de Liquidaciones del Ex -PRONAA, ha dispuesto que desde el mes de mayo del año 2013 la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente viene funcionando en la infraestructura del Ex -PRONAA; dentro de ello los Proyectos de Inversión; así mismo viene funcionando el almacén de la Sub-Gerencia de Defensa Civil, y las Oficinas de Adopciones y Registro de Víctimas del Consejo de Reparaciones, en convenio con el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente;

Que, habiéndose extinguido el Programa Nacional de Asistencia Alimentario-PRONAA mediante Decreto Supremo N°007-2012-MIDIS y existiendo una infraestructura en el cual funcionaba el PRONAA en la ciudad de Ayacucho y conforme a la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para que se fortalezca la operatividad de las Gerencias vinculadas al desarrollo de la articulación efectiva con los programas sociales del Gobierno Nacional y Regional; así como dispone el Art. 65 del Reglamento de la Ley 29151, que señala "... la solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el Programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros..."

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



1.

1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014- 2014 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el Pedido de Transferencia Definitiva, solicitado por el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho del Predio ubicado en el Jr. Lucanas 496-498 y Jr. Ancash Mz "Y", Barrio Santa Elena de la Provincia de Huamanga de la Región de Ayacucho; propiedad que pertenece al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional () la misma que constituye transcripción de la Expedida por ésta Secretaría.

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL
Mg. [Signature]
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

